



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS**

Ciudad de México, 15 de marzo de 2022.
SITCIDE/008/2022.

Mtro. Adolfo Fernández Ruíz
Coordinador de Administración y Finanzas
Presente.

A través de este medio y con fundamento en la cláusula 99, numeral VI, de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo vigente, le solicito de la manera más atenta tenga a bien dirigir las indicaciones pertinentes a quien corresponda, para que a la brevedad posible se vea reflejado el depósito por la cantidad de \$434,600.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en las arcas del Sindicato que represento, mismos que corresponden al primer depósito del 50% mencionado en la cláusula citada en este oficio.

Lo anterior con la finalidad de no posponer los gastos de administración del SITCIDE.

Agradeciendo como siempre su apoyo y consideración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ana Lilia Hernández Hernández
Secretaria General
SITCIDE

C.c.p. Lic. Joanna Helena Prieto Siller.-Directora de Recursos Humanos. Presente.

CALLE VOLCANES S/N, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN. 01210
COMN: 57279800 EXT. 7846

Cláusula 97.- Con objeto de que el **CIDE** garantice una efectiva superación de los niveles académicos y administrativos, el **CIDE** financiará y colaborará en la instrumentación de programas de superación y formación de los trabajadores, así como equipo, material y recursos humanos necesarios para llevar a cabo la realización de dichos programas, los cuales serán acordados entre el **CIDE** y el **SITCIDE**.

El **CIDE** procurará proporcionar profesores al servicio del mismo o visitantes, así como las instalaciones para la realización de cursos y conferencias según lo acuerden el **CIDE** y el **SITCIDE**.

Cláusula 98.- Cuando un trabajador tenga que viajar fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México, por motivos de actividades al servicio del **CIDE**, debidamente autorizadas, éste cubrirá al trabajador por concepto de viáticos, una cuota diaria para gastos, de conformidad con la tabla que para ese efecto acuerden el **CIDE** y el **SITCIDE**.

Cláusula 99.- Son obligaciones de la Institución respecto al **SITCIDE** las siguientes:

- I. De la difusión sindical el **CIDE** entregará tableros para la difusión de la información sindical, mismos que podrán aumentar de común acuerdo.
- II. Informar a la Comisión Mixta General, en un plazo no mayor de 10 días hábiles las vacantes y puestos de nueva creación para que sean cubiertos conforme a los procedimientos que establece este Contrato Colectivo de Trabajo.
- III. No intervenir, en ninguna circunstancia, en la organización y vida interna del **SITCIDE**.
- IV. Notificar al **SITCIDE** en los casos en que exista exceso de personal en alguna Unidad Administrativa, y convenir con éste el reacomodo de dicho personal.
- V. Tener por exclusivas de la administración sindical las cláusulas del presente convenio en que figura la intervención del **SITCIDE** para su aplicación.
- VI. El **CIDE** aportará al **SITCIDE** la cantidad de \$869,200.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de administración del Sindicato.
- VII. El **CIDE** aportará al **SITCIDE** la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de revisión salarial y de contrato del **SITCIDE**.